

luz, se emplea la *c* para el plural por costumbre, sin embargo de que hacia el mismo sonido la *z*, y así se dice : *paces, veces, felices, voces, luces*, observándose lo mismo en sus derivados y compuestos, como : *pacífico, apaciguar, felicidad, lucido, destucido, etc.*

CAPITULO IV.

DE LA CONCURRENCIA Y ÓRDEN DE LAS LETRAS.

1. La combinacion de las letras no es libre en ninguna lengua, y todas están sujetas por lo mismo á ciertas reglas que determinan el número de vocales y consonantes que puede admitir una dición ó una sílaba, y el orden con que deben concurrir para ejercer sus officios ó ministerios. En castellano cada una de las vocales puede estar en principio, medio y fin de sílaba ó dición, y en algunos casos por sí solas, como : *virtud é inocencia* son á *V.* muy estimables; y de los dos hijos que *V.* tiene, uno ú otro está dotado de estas calidades : en cuyo caso hacen veces de partícula.

2. En otras ocasiones dos ó tres vocales forman una sola sílaba, pronunciándose en un solo tiempo : en cuyo caso si son dos las vocales juntas, se llama *diptongo*, y si tres *triptongo*.

3. Diez y seis son los diptongos que se conocen en el castellano, á saber :

Ai, ó ay.....	amabais, bayle, ó baile.
Au.....	pausa, causa.
Ei, ó ey.....	veís, peyne, ó petae.
Ea.....	linea, Boreas.
Eo.....	virgineo, igneo.

Eu.....	deuda, sendo.
Ia.....	gracia, paciencia.
Ie.....	cielo, hielo.
Io.....	precio, premio.
Iu.....	ciudad, viudo.
Oe.....	heroé.
Oi, ú oy.....	soís, voy, ó voi.
Ua.....	fragua, ascua.
Ue.....	dueño, fuego.
Ui, ó uy.....	ruido, buytre, ó butre.
Uo.....	arduo, continuo, asiduo.

4. Los triptongos son cuatro.

Iai.....	preciais, premiaís.
Iei.....	premieís, varieís.
Uai.....	santiguais, averiguais.
Uei, ó uey.....	averigüeís, buey, ó buei.

5. Pero de las diez y seis combinaciones de vocales que se han expresado, hay algunas que no siempre son diptongos, lo que es preciso tener presente para dividir las sílabas como corresponde en caso de necesidad : las combinaciones *ai, ei* en las voces *baile, donaire, lei, rei* son diptongos; y en *raiz, maiz, lei, rei*, con este acento, forman dos sílabas : las voces *gracia, vicio, fragua* forman diptongo, y dejan de serlo en *varia, brio, afectúa*, con el acento, que es el que constituye sílaba, y por consiguiente puede dividirse, lo que no sucede en los diptongos.

6. Todas las consonantes siguiéndose vocal pueden en castellano empezar sílaba ó dición, pero no todas pueden acabarla. Terminan sílaba la *b, c, d, g, l, m, n, p, r, s, t, x, z*, v. g. *ob-tuso, tac-to, ad-mision, mag-nifico, alma, solem-ne, en-gaño, op-timo, mar-tes, hos-pital, at-mosfera, ex-piar, iz-quierda*; y acaban dición la *d, l, n, r, s, x, z*, v. g. *salud, peral, pan, mejor, dos, relox, luz*, á excepcion de las voces extranjeras y apellidos

que no se hallen traducidos al español, porque se escriben con las mismas letras que tienen en su lengua.

7. Respecto del modo de dividirse las sílabas que se forman por consonantes, es indispensable observar ciertas reglas establecidas, que se ponen á continuacion.

I.

Si la voz fuese compuesta, disuelta la composicion, se dividirá dando á cada parte la letra ó letras correspondientes, como en estas palabras: ab-negacion, abrogacion, con-cavidad, des-ovar, en-tapizar, pre-ambulo, pro-rata, sub-rogar, sub-version, mal-rotar, cari-redondo; y se exceptuan algunos compuestos de preposicion, v. g. cons-truir, ins-pirar, obs-tar, pers-picacia, y sus semejantes, en los cuales se vé que no se puede guardar la regla general, porque la segunda parte del compuesto empieza con s ántes de otra consonante, lo que no admite nuestra lengua en principio de sílaba, y es preciso dividir las segun se pronuncian.

II.

En las voces no compuestas, si entre dos vocales se halla una consonante, esta pertenece á la vocal siguiente en la division de sílabas, como en a-mo, á-nimo; y si la consonante fuese x, como en fluxion, complexion, se observará lo mismo que si estuviera escrito flu-sion, comple-sion, porque el sonido que tiene de s se forma hiriendo á la vocal siguiente.

III.

Si las consonantes son dos en medio de diction, la una pertenece á la vocal primera, y la otra á la siguiente,

como en op-tar, al-zar, al-mor-zar, en-cima, á excepcion de los casos en que la primera de las consonantes sea f ó alguna de las mudas, y la que sigue l ó r, pues entonces las dos consonantes iran con la vocal siguiente, v. g. ha-bla, a-fliccion, co-bro, la-cre. Adviértese que la d, aunque muda, nunca va ántes de l en voz castellana, y que á la t sigue pocas veces la l, pero se hallan tras-cala, tras-calteca.

IV.

Si concurren tres consonantes juntas en medio de diction, siendo las dos primeras bs, ls, ms, ns, rs, ámbas pertenecen á la vocal anterior, y la tercera á la siguiente, v. g. obs-tar, cons-titucion, pers-picacia, Hols-tein, Ams-terdam, y otros; pero si de las tres consonantes juntas la segunda es f ú otra de las mudas seguidas de l ó r, la primera consonante corresponde á la vocal anterior, y las otras dos á la siguiente, como: con-flicto, con-clave, an-drajo, en-trada.

V.

Y finalmente, cuando las consonantes son cuatro, las dos van con la vocal que las antecede, y las otras dos con la siguiente, v. g. cons-truir, tras-cribir, en lo que no hay excepcion alguna; pero para evitar estos apuros, se tratará siempre que se pueda de terminar una palabra en fin de renglon.

CAPITULO V.

DE LA DUPLICACION DE LAS LETRAS.

1. Solo cuatro vocales se duplican en el castellano, que son a, e, i, o, como en Saavedra, acreedor, piisimo,

lor; y las consonantes *c, n*, las dos *ll* en su sonido, y las dos *rr* cuando corresponde darles el sonido mas fuerte, como : *accidental, ennoblecer, llanto, barro*, pues la duplicacion de otras que se hallará en algun autor solo se conservó hasta el siglo diez y seis; y la de los superlativos en *isimo*, como tambien la de la tercera terminacion de los imperfectos de subjuntivo, quedó tambien excluida en el diez y ocho, por ser contrario este uso á la pronunciacion, y hallarse ventaja en la escritura, que es lo que se ha propuesto la Academia en sus reglas.

CAPITULO VI.

DEL EMPLEO DE LAS LETRAS MAYÚSCULAS.

1. No basta conocer el sonido y figura de las letras para escribir con propiedad, sino que es indispensable saber las alteraciones ó accidentes que sufren, para que las palabras tengan en la oracion la significacion y sentido que corresponde.

2. Se usará pues de letra mayúscula por regla general al empezar *capitulo, párrafo*, ó despues de un *punto final*, entendiéndose que la letra mayúscula ha de ser siempre la primera de la palabra. Tambien se escribirán con mayúscula los nombres propios de personas y sus apellidos, como : *Francisco Espoz y Mina, Hilario Aguado*; los de animales, *Bucéfalo, Babiaca*; los de lugares, villas, ciudades, reinos, montes, mares, rios y fuentes, como : *Vivar del Cid, Lerma, Burgos, España, Moncayo, Océano, Arlanza, Aganipe*. Los nombres propios de artes y ciencias, cuando se usan en sentido principal, como quando se dice : *la Gramática es una de las artes mas*

útiles é importantes; de todas las ciencias, la Política es la mas difícil: pero cuando decimos : *mala gramática*, la falta cometida contra ella, se escribirá con minúscula, así como si dijéramos : *entre los dos hermanos, no se sabe quien tiene mas política*; y lo mismo debe observarse respecto de los *cuatro elementos*, ó alguna otra cosa que haga sentido principal y notable, pero solo en este caso, y nada mas. Igualmente se escribirán con letra mayúscula los títulos ó nombres que se dan á algunas personas, y los de dignidades, empleos y cargos honoríficos, como : *el gran Capitan, el Filósofo, el Poeta, el Sabio, el Pontifice, Cardenal, Rey, Duque, Presidente, Gefe politico*, sin embargo de que en un sentido no principal se escriben tambien con letras minúsculas. Los tratamientos de cortesía ya se pongan abreviados, ó ya por entero, suelen escribirse tambien con mayúscula, como *V. S. Vsia; V. E. Vucennacia; V. S. I. Vsia Ilustrisima; V. A. Vuestra Alteza; V. M. Vuestra Magestad*.

3. Y finalmente aquellos nombres colectivos que significan muchas personas ó cosas juntas, como : *Nacion, Reino, Provincia, Universidad*, entendiéndose en sentido particular y notable, como en estos ejemplos : *La Nacion*, constituida en *Cortes*, con su *Rey* al frente, sanciona la *Ley* fundamental para todos los individuos que la componen. El *Reino de Portugal* es abundante en naranjas. La *Provincia de Cataluña* es industriosa. La *Universidad de Valladolid* ha extendido las luces, etc.

4. En Poesía, ademas de las ocasiones expresadas, se usará de letra mayúscula al principio de todo verso endecasílabo, y de arte mayor (por lo que parece se llamaban *versales* estas letras), y en los de arte menor en el principio de cada redondilla décima y otra copla.

CAPITULO VII.

DE LAS NOTAS PARA LA DIVISION DE LAS SÍLABAS, VOCES
Y CLAÚSULAS.

1. Es necesario muchas veces en lo escrito ó impreso con mas precision, dividir algunas palabras en *silabas*, porque no caben en el renglon todas las letras de su composicion, y en este caso se debe hacer segun se deletrea, teniendo presente lo que ya se ha dicho hablando de la combinacion de las voces en que entran varias consonantes juntas, que deben dividirse segun las partes que cada una de ellas tiene á su cargo en la pronunciacion del todo. La nota que se halla admitida para este efecto es una rayita así -, que se pondrá siempre al fin del renglon, y nada mas, como en esta voz, por ejemplo : *dig-ni-dad*, que se puede dividir en la primera ó segunda silaba, pero no tomando en una parte letras que no correspondan á la silaba, como si por ignorancia se escribiese ó imprimiese *dign-id-ad*, en cuyo caso seria difícil acertar lo que se queria decir.

2. En las voces *nue-vo*, *cie-lo*, *cua-dro*, *rei-no*, *fué-reis*, y otras, se debe hacer de este modo la division, porque es como constituyen silaba por razon del diptongo, y no *nu-e-vo*, *ci-e-lo*, *cu-a-dro*, *fu-e-reis*. Cuando en una division hay letras duplicadas, como en *Sa-avedra*, *le-er*, *si-simo*, *co-operar*, *fac-ciosos*, *en-noblecer*, de que ya se ha hablado, se dividirán como van puestas, porque así son sus silabas.

3. Y respecto de las dos *ll* ó dos *rr* juntas, que solo así forman sonido y tienen su valor, deberán tambien ir juntas

en la division, como en *va-llado*, *pe-llejo*, *ba-rro*, *pa-rro-quia*, sin embargo de que hay alguna práctica de dividir estas dos últimas, dejando una á un lado, y empezando al otro con la que falta, como si se pusiera *bar-ro*, en lo que realmente se falta al sonido y valor de las letras.

4. Las *voces* se dividen sin nota ó señal alguna, dejando solo un claro como de una letra entre palabra y palabra, lo que se observará tambien respecto de las voces compuestas, que algunos han dividido por medio de una rayita, v. g. *guardajoyas*, *besamanos*, *maltratar*, *bienhechor*, *Villafranca*, *Rioseco*, *consiguiente*, *predominante*, *sobrepuesto*, porque ya no forman mas que una sola palabra, cualquiera que haya sido su composicion.

5. Las *cláusulas* se dividen con varias notas que indican la pausa y tono con que deben leerse para formar el perfecto sentido, y las que se hallan admitidas en el castellano son las siguientes.

6. *Coma* que se figura de este modo (,) y sirve para dividir los miembros mas cortos del período, por cuya razon se pone ántes de toda partícula disyuntiva, como : *Siempre se debe mostrar el hombre con dignidad, ya sea en la adversidad, ya en la fortuna, ya se vea libre, ó entre cadenas.*

7. Pónese tambien frecuentemente ántes de la conjuncion *y* ó *é*, y del relativo *que*, v. g. *Los gobiernos representativos se distinguen por la justicia, y la beneficencia; los absolutos, por la arbitrariedad, y el abandono. La Nacion, que no ha arreglado armoniosamente los derechos, y las obligaciones, asi como la division de los poderes en legislativo, ejecutivo, y judicial, no tiene constitucion.* Pero muchas veces la voz *que* no es relativo, aun cuando hace el régimen del verbo, y entónces no se deberá poner *coma* ántes, v. g. *Es indudable que el hom-*

bre nace libre, y que se reúne en sociedad por consolidar su libertad con la fuerza, y las leyes para resistir mejor á los opresores. Tampoco se pondrá en estas palabras: *así que, mas que, para que, pues que, luego que, sin que, por que,* y otras en que no es relativo, sino partícula inseparable en el sentido de la dición que la precede.

8. Cuando concurren en un periodo, ó miembro de él, muchos sustantivos, adjetivos, verbos, adverbios, y otros modificativos juntos, para distinguirlos se pondrá *coma* ántes de cada uno de ellos; por ejemplo: *La soberanía, la independencia, la inviolabilidad, la libertad, son los constitutivos de una Nación. El hombre justo, afable, sensible, y liberal, vive tranquilo, con gusto, goza, y triunfa de las pasiones que dominan á los inicuos, adustos, inhumanos, y bajos.*

9. Hay tambien algunos periodos en los cuales se interponen diferentes oraciones sin dependencia del sentido principal, pero que no deben ponerse entre paréntesis porque señalan alguna circunstancia, ó por ellas se llama la atención, y ántes y despues de unas y otras se debe poner *coma*; por ejemplo: *Numancia y Sagunto, célebres por la heroica defensa que hicieron para ser libres, manifiestan hoy en sus venerables ruinas el valor, la constancia y patriotismo de los Españoles.* Y tambien se habrá de poner *coma* ántes y despues de vocativo, como en este modo de hablar: *¿Quién podrá desconocer, Dios infinito, vuestra admirable omnipotencia? ¿Quién se negará, ó poderosa opinion, á tu influencia é irresistible fuerza?*

10. *Punto y coma* que se figura así (;) debe ponerse ántes de aquel miembro principal que modifica al antecedente, ya sea adversativamente y limitando el sentido, ó sea ampliándole, en cuyos casos se usa de las particul

pero, mas, aunque, sin embargo, como en estos ejemplos: *Todo se debe sacrificar por la Pátria; este es el eco que resuena en los pueblos libres; pero no le sienten los abyectos y degradados. Aquel jóven perverso que por medios infames logró tan alto destino debia estar contento; mas no satisfecha con esto su avaricia y su misma ineptitud, ha aspirado á mayores empleos por los mismos medios, y la hora de su justa recompensa le ha llegado.*

11. Dos puntos figurados así (:) se ponen en el periodo ántes de sus miembros principales, en que no está perfectamente acabado el sentido que se pretende explicar, y tambien sirve de nota para hacer alguna pausa en la lectura, v. g. *Los hombres que aman de todas veras á su Pátria, los verdaderamente liberales no dudan sacrificarse por ella: los egoistas, los realmente serviles se valen de todos los pretextos, y solo aspiran á su comodidad é intereses, sin reparar en bajezas ni humillaciones.*

12. Pónese tambien *dos puntos* ántes de aquellas palabras ó cláusulas que se citan á la letra como notables, v. g. *El Evangelio dice expresamente: amad á vuestros enemigos, y haced bien á los que os aborrecen.* Y tambien cuando se quiere llamar la atención á lo que se va á exponer, como sucede mas generalmente en representaciones, peticiones, ó memoriales, v. g. *El ciudadano que suscribe con el respeto debido al Congreso nacional hace presente: que al elegir los Diputados á Cortes para la próxima legislatura, en la Ciudad de L...., se ha infringido la Constitucion en su artículo tantos, etc.*

13. *Punto final*, que se figura así (.), se pondrá por último en el fin de aquellas oraciones ó cláusulas en que esté concluido y perfecto el sentido que se quiere explicar, como se vé en todos los ejemplos que se han presentado

para notar cada una de las señales que se usan en el castellano, y preceden á este párrafo.

14. Adviértese sin embargo de todas estas reglas, que la *coma*, los *dos puntos*, y *punto y coma*, no son necesarios en algunas oraciones, porque sin ellos se conoce bien la pausa que debe hacerse, y la separacion de los miembros de un periodo, así como por ser cortos no es indispensable la necesidad de la puntuacion donde la gramática lo exige.

15. *Paréntesis*, que se figura así (), sirve para denotar que la cláusula que se comprende en él conduce solo á dar mayor extension á la idea, ó referir alguna cosa sobre el mismo asunto sin que por omitirlo dejase de ser perfecto el sentido de la oracion principal, v. g. *El hombre sabio (sea de la opinion que quiera) es digno de aprecio. El General que manda una plaza no debe rendirse (cualquiera que sea su posicion) sin haber cubierto dignamente el honor militar.*

16. *Interrogante ó interrogacion*, que se figura así (¿ para empezar), y así (? para acabar), se pone en toda cláusula en que se pregunta, como cuando se dice: *Quién me atiende? Qué significa eso?* en cuyo caso se vé que no se ha puesto mas que al fin, porque es cláusula muy corta; pero cuando sean muy largas, es indispensable poner la una al empezar, y la otra al concluir, para que se puedan leer con un perfecto sentido, de este modo: *¿Qué era, decidme, la Nacion que un dia, reina del mundo, proclamó el destino? ¿Qué ocasiones no se han presentado á la malhadada España para levantarse con la gloria de ser la primera Nacion del Universo, en lugar de la obscuridad á que sus irreconciliables enemigos la han condenado?* Otras veces no empieza el tono interrogante en la primera palabra del periodo, y es preciso buscarlo

para señalarle con la nota inversa que queda indicada, como en este caso: *« Si la inestabilidad de lo que se llama fortuna pudiera dudarse, en mí tendria un ejemplo tan convincente como terrible (decia un Español digno de este nombre, en su defensa sobre atribuida traicion á la Pátria); pero á la vista del trastorno que ofrece mi posicion, ¿ será posible todavia que los mortales se afanen en sacrificar sus esperanzas, sus deseos á un ídolo tan caprichoso y tan infel? ¡ Ah! no era este al que yo incensaba: mi Pátria, mi Pátria. Si: por ella tan solo eran mis desvelos, y ella será la que reciba mi último suspiro. Mas ahora me veo acusado, y ¿ de qué crimen? Nada ménos que del de traicion. ¡ Yo traidor á mi Pátria! »* Inmortal Remirez....!

17. *Admiracion*, que se figura así (! para empezar), y así (! para acabar), debe ponerse en los mismos casos que el interrogante, es decir observando donde empieza la admiracion y donde acaba, cuando es una cláusula ó periodo largo, como en este ejemplo: *¡ Ah, por qué extraña aberracion, por qué fatal perversidad del corazon humano, la igualdad de derechos, esta justicia distributiva, este principio tan verdadero, tan indispensable, tan inherente á la naturaleza humana, ha de ser negado y combatido por los reyes, por los grandes y por los sacerdotes! ¡ Por los reyes, que son especialmente depositarios y distribuidores de toda justicia! ¡ por los grandes, que deben su elevacion á esta misma justicia que recompensó las virtudes de sus antepasados! ¡ y por los sacerdotes, que han recibido de su fundador la orden terminante de predicarla y establecerla!*

18. Otras notas hay ademas en castellano que sirven para distinguir las palabras que se citan literalmente, como notables de algun autor, ó lengua extraña, y son ya las mas

corrientes las dos comillas, así (») al empezar y al acabar solamente como ponen algunos, y es lo mas sencillo (lo que se vé en el ejemplo que queda citado pág. 295, ó al márgen de cada uno de los renglones que contiene, como hacen otros.

49. Con el mismo fin se ha usado de lo que se llama *asterisco* ó *estrella*, y los *calderones*, que ponen los impresores, así como diferentes otras señales que se observan para llamar la atencion, como es la *manecilla* ¶ para dividir materias por *párrafos*, con este (§), y para indicar suspension é interrupcion, los puntos :::::, ó así solo, v. g. *Cádiz donde al horrisono estruendo del cañon enemigo se dió á los hombres la leccion mas sublime y enérgica que distinguirá al siglo diez y nueve entre toda la duracion del tiempo, Cádiz..... ¡qué recuerdos!* Y tambien suelen emplearse cuando se copia algun texto largo, y se suprime lo que no importa, poniendo los puntos en su lugar.

CAPITULO VIII.

DE LOS ACENTOS.

1. Acento en su sentido propio es el tono con que se pronuncia una dición, ya subiendo, ó ya bajando la voz; pero en la ortografía española vulgarmente entendemos por *acento* aquella nota, ó señal con que se denotan las sílabas largas, porque las breves no se acentúan en castellano: y tambien llamamos *acento* la misma pronunciacion larga de alguna sílaba.

2. Cada dición solo tiene un *acento* que se pone en la sílaba donde carga mas la pronunciacion, y este se llama *acento agudo*. Las mismas sílabas, que se pronuncian con

mayor fuerza y detencion, se llaman tambien *agudas*, que quiere decir entre nosotros lo mismo que largas.

3. La acentuacion mas frecuente de nuestras voces es en una de tres sílabas: en la última en las voces que llamamos *agudas*: en la penúltima que es lo mas comun: y en la antepenúltima en los esdrújulos. Y hay casos en que por haberse juntado á la dición alguno de los pronombres *me, te, se, nos, os, le, lo, la, les, los, las* (que los gramáticos llaman en estos casos *partículas enclíticas*), se hace perceptible el acento en la cuarta sílaba, lo que tambien sucede en los adverbios en *mente*; y aun en algunos de estos que se forman de nombres que son esdrújulos se percibe el *acento* en la quinta sílaba, contada como las demas desde la última de la dición.

4. Por esto basta una sola nota que puesta sobre una de las cinco sílabas referidas advierta su acentuacion. La que ha usado y usa la Academia es esta virgulilla (´), por ser la mas fácil de formar y la que se usa en la lengua latina para demostrar el acento agudo: pero como el usar de esta nota en todas las voces sería embarazoso, se pondrá solo en las que no tengan regla fija para conocer cual es su sílaba larga, y en aquellas que, aunque puedan admitir esta regla, hay uso constante de poner acento: á cuyo fin se observarán las reglas siguientes:

I.

Ningun monosílabo, ó voz de una sílaba, apelativa, ó propia, ya acabe en vocal, ya en consonante, se acentuará por ser siempre largo, como: da, ve, vi, no, hoy, tu, Job, dad, vil, pan, ten, fin, mar, pies, Mut, Rut, bõx, pez.

Exceptuándose aquellos monosílabos que, teniendo mas de una significacion, se pronuncian con mayor

pausa en una que en otra: los cuales para denotar esta diferencia se acentuarán en la acepcion que se pronunciaré con mas detencion y fuerza, como *él* cuando fuere pronombre, á diferencia de cuando fuere artículo: *mí* cuando fuere pronombre substantivo, á distincion de cuando fuere adjetivo; *dé* y *sé* cuando fueren tiempos del verbo dar y ser, para distinguirlos de cuando de fuere preposicion y se pronombre; *si* cuando fuere pronombre, ó *partícula afirmativa*, á diferencia de cuando fuere condicional, y á este modo algunos otros.

Tambien se exceptúan las vocales *a, e, o, u*, que se acentuarán cuando se hallaren solas formando partes de la oracion, á fin de que no se pronuncien como unidas á la vocal que precede ó se sigue, v. g. *Juan é Ignacio á la ida, ó á la vuelta han de ver á Madrid, ú otro lugar inmediato.* Y aunque la *i* cuando es *partícula conjuntiva* es tambien vocal, y parte distinta de la oracion, no se acentúa, por usarse del carácter de la *y* griega en que nunca se ha acostumbrado poner acento.

II.

Las voces, que fueren de dos ó mas sílabas y acabaren en una sola vocal, se acentuarán en aquella sílaba en que cargare la pronunciacion, ménos en la penúltima: porque esta siempre es larga en todas las voces de esta especie, excepto en los esdrújulos, y así no se necesita de acento para señalar que lo es, como: *puedo, dinero, diptongo, entretengo.*

Exceptúanse de esta regla las personas de los pretéritos perfectos y futuros de indicativo de los verbos á que se añade algun pronombre, como: *encogíme, cogite, halléle, hablaráme, escapóse, enseñóme, daréte, quita-*

ránse, comeránlo: las cuales se acentuarán en la penúltima, conservando el acento que tienen en el simple.

En la última sílaba se acentuarán en las voces *allá, café, dejó, Perú, Bercebú: y generalmente en las primeras y terceras personas de singular del pretérito y futuro de indicativo de los verbos, como en amé, conocí, amó, amaré, conoceré, amará, conocerá.*

En la antepenúltima tambien se acentuarán, como en los nombres que son esdrújulos, v. g. *cámara, célebre, cántico, espíritu, santísimo.* Y en la misma se acentuarán los compuestos de verbo y pronombre, que con el incremento de este pasaren á ser esdrújulos, sin atender á la circunstancia de no estar acentuados en el simple, v. g. *mirame, óyeme, dijose, sépase.*

En la anterior á la antepenúltima, ó cuarta sílaba se acentuarán asimismo los esdrújulos compuestos de un verbo y dos pronombres, como: *búscamelo, dijosenos, y los adverbios en mente formados de nombres en que carga el acento en la anterior á la antepenúltima, como: fácilmente.*

Los adverbios en mente que se forman de nombres que son esdrújulos, se deberán acentuar en la quinta sílaba que es donde carga la pronunciacion, conservando en la misma sílaba el acento que tiene el nombre de que se formáron, porque la adición, ó inflexion del mente no altera la pronunciacion de la voz, v. g. *bárbaramente, cándidamente, intrépidamente, pacíficamente.*

III.

Las voces que terminan en dos vocales y se componen solo de dos sílabas no deben acentuarse en la primera, cuando en ella cargare la pronunciacion, por ser

esta la que comunmente tienen en castellano, como : nao, cae, brea, sea, lea, reo, veo, via, tia, lie, rio, mio, lea, loe, roo, pua, rue, duo.

Siguen esta misma regla aquellas voces que acaban en ia, ie, io, ua, ue, uo, que por pronunciarse estas vocales como diptongo quedan en la clase de voces de dos sílabas, como : India, serie, julio, agua, fragüe, mutuo.

Pero en unas y en otras se acentuará la última vocal siempre que cargare en ella la pronunciacion, como en minué, menjuí : y generalmente en las primeras y terceras de los pretéritos perfectos de los verbos que se hallaren en este caso, v. g. leí, reí, fié, lié, roi, frió, pidió, fragué, fraguó.

Adviértese que irán sin acento alguno las voces acabadas en y que todas forman diptongo, como : estoy, Muley, comboy, por tener siempre larga la última sílaba.

IV.

Las voces que fueren de tres ó mas sílabas y acabaren en dos vocales se acentuarán por su mucha variedad en cualquiera vocal donde cargare la pronunciacion.

En la última, como en puntapié, tirapié y generalmente en las primeras y terceras personas de singular del pretérito perfecto de indicativo de los verbos, como : acarreeé, continué, distribuí, acañoneó, codició, exceptuó.

Exceptúanse los acabados en y, como : Paraguay, guirigay, que no se acentuarán en la última sílaba, por la razon que se ha dado en las voces que constan de dos.

En la penúltima se acentuarán tambien como en los nombres y verbos acabados en ee, ia, ie, io, ua, ue,

uo, v. g. provée, filosofía, desvia, envíe, desafío, ganzúa, reditúe, gradúo. De que se exceptúan las primeras y terceras personas de singular de los pretéritos imperfectos de indicativo y subjuntivo que acaban en ia, como : yo convenia, aquel convenia, yo tomaria, aquel tomaria, en las cuales no se acentuará la penúltima vocal, por ser siempre larga y esta clase de voces muy numerosa. Asimismo se exceptúan las voces que fueren de tres, ó mas sílabas y acabaren en dos vocales que se pronuncien juntas formando diptongo, las cuales no se acentuarán en la penúltima sílaba, por ser siempre larga, v. g. las en ia, ie, io, como : experiencia, concordia, enturbie, disturbio, Imperio. Y en ua, ue, uo, como : Nicaragua, desagüe, desaguó. Tampoco se acentuarán las voces que terminan en ae, ao, au, ea, eo, oa, oe, oo, como : decae, bacalao, Busembau, hermosea, arcabuceo, Aldecoa, linaloe, Feijoo, por ser comunmente larga la penúltima vocal en que habian de llevar el acento : y asi solo se acentuarán cuando las dos vocales formen una sílaba ó diptongo, como en la voz héroe y en las acabadas en ea, eo, v. g. Cesárea, etérea, línea, cutáneo, momentáneo, purpúreo, y en cualquiera otra voz semejante, poniendo el acento en la sílaba penúltima conforme á la disposicion general de esta regla.

En la antepenúltima se acentuarán tambien en los pocos esdrújulos acabados en dos vocales que se encuentran en nuestra lengua, como : multiloqua, antiloqua, latinos.

Adviértese que hay algunas voces acabadas en dos vocales que, aunque en sus simples no necesitan de acento, deben llevarle los compuestos, v. g. lia y via que se componen solo de dos sílabas no se acentúan, segun lo dispuesto en la regla tercera ; y sin embargo

sus compuestos deslía, desvía, que tienen tres sílabas y admiten mayor variedad en su pronunciación, se deberán acentuar en la penúltima conforme á esta cuarta regla, y así otras veces semejantes.

V.

Las voces acabadas en alguna de las letras consonantes se acentuarán en todas las sílabas en que cargare la pronunciación, ménos en la última, porque esta es comunmente larga en las voces de esta especie, como: necesidad, penetrad, badil, aquel, almidon, tambien, manten, espaldar, amar, ayer, hacer, discurrir, mejor, compas, reves, almoradux, almirez, y algunos nombres extrangeros, como: Jacobo, Baruch, Dancik, Stanhop, Joseph y Japhet. Exceptúanse las personas del futuro de los verbos, las cuales se acentuarán en la última sílaba siempre que cargue en ella la pronunciación como: amarás, serás, etc.

En la penúltima se acentuarán, como en estas voces, árbol, virgen, mártir, crisis, allérez.

Exceptúanse de esta regla los patronímicos acabados en ez, los cuales aunque tengan larga su penúltima sílaba no se acentuarán en ella, por ser esta la general pronunciación de esta especie de nombres, como: Perez, Sanchez, Fernandez, Enriquez.

En la antepenúltima tambien se acentuarán, como en i gimen, Júpiter, Aristóteles, énfasis, éxtasis, Génesis.

Adviértese que los plurales así de nombres como de verbos siguen por lo comun la regla del singular: de modo que si en él se acentúan deberán acentuarse en el plural en la misma sílaba; y si no tienen acento en singular, tampoco deben tenerlo en plural; de que se

exceptúa el plural caracteres que no conserva el acento donde el singular, porque la pronunciación larga pasa á distinta sílaba.

5. Otro acento, que se llama circunflejo, figurado así (^), se usaba ántes tambien sobre algunas vocales, para dar á entender con él que aquella letra recibia un sonido particular que sin él podria confundirse con otro, como cuando la *x* conservaba en sí misma el sonido de *es*, que es el que aun tiene, y el de *j* ó *g* que estas han tomado, v. g. en *sinlaxis*, *fluxion*, *complexion*, para diferenciarse de la voz *dexadme* y otras, en lugar de *dejádme*, que es como debe escribirse. Por manera que no habiendo ya motivo para incurrir en equivoación, respecto á que solo se pondrá *x* cuando haya de sonar como *es*, es inútil servirnos del acento circunflejo, y así quedará solo el que se llama agudo para notar la letra sobre qué se haya de apoyar al pronunciar las palabras que lo exigen en castellano, segun se ha demostrado, no obstante que en el progreso de esta edicion se verán varias voces con él, y algunas otras variedades de ortografía, que solo servirán para notar la diferencia.

CAPITULO IX.

DE LAS ABREVIATURAS.

El deseo de abreviar cuando se escribe, y el uso que en lo antiguo se observó en lo impreso, ha hecho que se usen muchas abreviaturas, ya como comunes, y otras voluntarias; pero lo mejor seria no usarse ninguna para no ocasionar infinitas equivocaciones, á excepcion de las que sirven á indicar los tratamientos por ser fácilmente conocidas. Pero ya que esto no se pueda remediar fácilmente respecto